CONSIDERACIONES ACERCA DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Autor: Noslen González Ortega

Resumen

Una de las principales obligaciones de cualquier sistema de gobierno, es asegurar el cumplimiento y protección de los Derechos Humanos (DDHH) de todos sus habitantes, además de garantizar la restitución, reparación y no repetición de violaciones de los mismos. Los DDHH son la base para el desarrollo de una sociedad democrática y todo derecho inicia por garantizar una vida digna, también están en este grupo el derecho a la libertad de expresión y el derecho al acceso a la información pública. Este artículo tiene como objetivo describir la importancia del acceso a la información pública para la ciudadanía y qué es el gobierno electrónico, además se analiza brevemente el acceso a la información pública en Venezuela ante la pandemia Covid-19. La Metodología ha sido de carácter documental, sustentada en la revisión bibliográfica y análisis de contenido. Se concluye que es imprescindible lograr el desarrollo de una estrategia de Gobierno electrónico con beneficios y objetivos claros, con datos automatizados y disponibles que faciliten la transparencia, apuntando hacia: la participación ciudadana, fomentando el derecho a la información pública, al mejorar la tecnología de servicio a la gente conllevara al logro de la democracia participativa y de la mejora en la calidad de vida de la población.

Palabras Clave: Gobierno electrónico, Derechos Humanos, TIC, Información pública, libertad de expresión

Abstract

One of the main obligations of any government system is to ensure the fulfillment and protection of the Human Rights (HR) of all its inhabitants, in addition to guaranteeing the restitution, reparation and non-repetition of violations thereof. Human Rights are the basis for the development of a democratic society and every right begins by guaranteeing a dignified life. This group also includes the right to freedom of expression and the right to access public information. This article aims to describe the importance of access to public information for citizens and what electronic government is, in addition to briefly analyzing access to public information in Venezuela in the face of the Covid-19 pandemic. The Methodology has been of a documentary nature, based on the bibliographic review and content analysis. It is concluded that it is essential to achieve the development of an electronic government strategy with clear benefits and

objectives, with automated and available data that facilitate transparency, pointing towards: citizen participation, promoting the right to public information, by improving communication technology. service to the people will lead to the achievement of participatory democracy and improvement in the quality of life of the population.

Keywords: Electronic government, Human Rights, ICT, Public information, freedom of expression

Introducción

Este milenio se ha caracterizado por la utilización cada vez más extensa de las nuevas tecnologías de información y comunicación TIC, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las TIC están representados por las tradicionales Tecnologías de la Comunicación (TC) conformadas principalmente por la radio, la televisión y la telefonía convencional y por las Tecnologías de la información (TI) caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos.

En este orden de ideas, el termino Gobierno electrónico o e-government abarca el uso de las TIC, y particularmente de Internet, como instrumento para alcanzar un mejor gobierno. Para que en una nación se instaure un exitoso sistema de Gobierno electrónico es imprescindible que exista libertad de expresión, en la mayoría de los países existen leyes que garantizan y defienden la libertad de expresión y por ende se salvaguarda el derecho del ciudadano al acceder a la información pública, cabe resaltar que esta forma parte de los DDHH. La importancia de este derecho radica en la consolidación de los sistemas democráticos, da el control ciudadano de la gestión del Estado contra la corrupción, a la participación ciudadana y al ejercicio de otros derechos.

La información pública se define como aquella "… que está bajo custodia, administración o tenencia del Estado; la información que el Estado produce o que está obligado a producir; la información que está bajo poder de quienes administran los servicios y los fondos públicos, únicamente respecto de dichos servicios o fondos; y la información que el Estado capta, y la que está obligado a recolectar en cumplimiento de sus funciones" CIDH (2012:8).

En materia de Gestión pública, se podría concebir el derecho al acceso a la información como una Política pública, en vista de que la transparencia hace más efectiva la gestión gubernamental influyendo directamente en la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y también de la asignación de los recursos públicos. La llegada de las TIC al gobierno sentaría las bases para la apertura de un proceso de mejora permanente de su gestión, que permitirá que valores como la eficiencia, eficacia, la equidad y la participación se maximicen. Gobierno electrónico como herramienta de Gestión pública en Venezuela

El termino Gobierno electrónico o e-government abarca el uso de las TIC, y particularmente de Internet, como instrumento para alcanzar un mejor gobierno. En este orden de ideas, la Pandemia de Covid-19 no solo es un asunto sanitario, es un hecho político y comunicacional que refleja la situación del acceso a la información publica de cada país del mundo, es por esto que la UNESCO en el año 2020 adoptó el lema "Acceso a la Información ¡Salvando

vidas, construyendo confianza, trayendo esperanza!" en el marco de la celebración del día Internacional del acceso Universal a la Información.

El enfoque fundamental de dedicar cada 28 de septiembre a celebrar el derecho de acceso Universal a la información, se basa en procurar el acceso digital a la información y poner en evidencia violaciones que ocurren en el mundo. Además, se fomentan garantías constitucionales y/o normativas para el acceso público a la información a fin de salvar vidas y ayudar a la formulación de políticas sostenibles que en estos últimos años se ha centrado en la crisis de COVID-19.

La información pública

La información pública esta considerada como un derecho humano, el acceso a la información pública puede definirse como el derecho de toda persona de solicitar , de manera gratuita, la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso. Forman parte de la información pública los documentos, o el soporte físico de cualquier tipo (escrito, visual, sonoro, impreso o electrónico) en el que se plasma una información.

La importancia de este derecho radica en la consolidación, funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, fomenta la participación ciudadana y el ejercicio de otros derechos. Cabe resaltar que pueden darse excepciones a la entrega de la información pública cuando, por sus características, ésta pueda estar clasificada como de acceso restringido, esta restricción puede ser de dos tipos: reservada (cuando comprometa la seguridad nacional o de cualquier persona) y de acceso confidencial (relativa a las personas y protegida por el derecho fundamental a la privacidad).

Es importante resaltar, que el Estado tiene el deber de permitir el acceso completo y accesible a la información solicitada por los ciudadanos, la respuesta a esta petición debe ser oportuna y el tiempo que demora suministrar la información debe ser corto, pero razonable. Una respuesta adecuada seria aquella donde prevalezca el principio de máxima divulgación con muy pocas limitaciones para permitir el acceso a la información, el Estado debe explicarle al ciudadano como obtener la información y el motivo por el cual no pueda acceder a esta.

De hecho, lo que determina si la transparencia de un Gobierno es efectiva o no, se relaciona con la forma en que la gente realmente toma decisiones al obtener la información que solicita. No es solamente disponer información, sino también proporcionar información útil en el lugar correcto, en el contexto adecuado y en el momento oportuno, en este sentido, se ha dado a nivel global la discusión sobre la transparencia y se han determinado

conceptualmente los términos transparencia de "primera generación" y transparencia de "segunda generación" o "transparencia focalizada".

En la primera generación de transparencia se plantean las leyes de acceso a la información pública, su propósito tiende a ser bastante amplio y abstracto puesto que el enfoque se dirige hacia a la promoción del derecho del ciudadano a saber y a la prevención de la corrupción, mientras que la transparencia focalizada consiste en "la divulgación, por parte de entidades públicas y/o privadas, de información pública dirigida a una audiencia definida," teniendo en cuenta de que el acceso a la información tiende a adquirir mayor impacto cuando se focaliza en áreas de interés específicas y bien definidas de las personas.

Los precursores de la transparencia focalizada recomiendan prestar especial atención en saber quién va a usar la información, confirmar que la información brindada pueda comprenderse fácilmente y que los usuarios sean capaces de resolver el problema de la acción colectiva a partir de la información que puedan obtener. La relevancia de este tipo de transparencia consiste en que se le da mayor impacto en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía, se toman decisiones en la vida cotidiana por parte del ciudadano, favorece una competencia sana y equitativa en los diferentes ámbitos de la vida nacional y es útil a la hora de decidir cómo y cuándo invertir, además, para la elaboración de planes de emergencia.

En este sentido, es importante conocer indicadores como el Índice Freedom House, el cual señala que tan efectivo es un gobierno en relación a la transparencia y el acceso a la información, si esta libre de corrupción y su rendición o no de cuentas al electorado. Se analizó en el año 2012 el funcionamiento del gobierno en 35 países de America Latina; este índice cuenta con un total de 12 puntos de baremo y una media de 8, la mayoría de los problemas de Latinoamérica están directamente relacionados en la efectividad y la transparencia de los gobiernos, el mayor puntaje lo obtuvo Barbados y el menor Cuba.

Aspectos legales del derecho al acceso a la información pública en América

El derecho de acceso a la información es amparado por varias declaraciones sobre Derechos Humanos, de varios organismos:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, sobre el derecho a la libertad de expresión, artículo 19.

- En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, en su artículo 19.

- En la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, también conocida como Pacto de San José, en su artículo 13.

- Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, artículo IV.

- Carta Democrática Interamericana, artículo 4.

En este orden de ideas, en 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos e instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Se establece el derecho que tiene toda persona a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los DDHH y las libertades fundamentales y los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo de cada Estado.

En América, 21 países cuentan con una Ley que consagra el Derecho a la información pública, algunos con legislación y otros con iniciativas de ley que están bajo presión de movimientos sociales para su consideración. Es así como Estados Unidos y Canadá son los pioneros en la región en esta materia, mientras que América Latina y El Caribe están aun iniciando el camino

El acceso a la información pública en Venezuela

A pesar que en Venezuela no existe una ley que regule de forma exclusiva, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, existen al menos 12 legislaciones vigentes que abordan el tema, entre ellos la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el código de Justicia Militar, el Código de Ética del Periodista y el de Procedimiento Civil.

En Venezuela, la Constitución regula el derecho al acceso a la información pública en su artículo 143, donde se establece:

"Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular".

Por otro lado, la Ley de ejercicio del Periodismo en su artículo 5, establece que el Periodista es custodio y defensor del derecho del pueblo a ser y estar informado veraz e íntegramente y que el Periodista tiene un acceso libre a las fuentes informativas. También, la Ley Orgánica de procedimientos administrativos en su artículo 5, reza que la respuesta a las solicitudes de información debe darse en no más de 20 días hábiles, de la forma mas oficiosa posible, también la mencionada Ley en su artículo 158, obliga al estado a publicar periódicamente los documentos que están en poder de los despachos gubernamentales.

Aun cuando en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 51, establece el derecho de los ciudadanos a hacer peticiones ante los funcionarios públicos con el fin de

obtener información veraz y oportuna, actualmente en el país no se cuenta con una ley formal que regule exclusivamente este derecho. Esto genera incertidumbre jurídica sobre los aspectos del derecho al acceso a la información pública que están garantizados y aquellos que están limitados.

El acceso a la información es un arma contra la corrupción, ya que promueve la rendición de cuentas del gobierno fomentando la transparencia; en vista de la creciente necesidad de conocer cómo es la respuesta del estado a las solicitudes de acceso a la información, han surgido varias Organizaciones no Gubernamentales (ONG) quienes fungen como vigilantes y se desarrollan en favor de la investigación, la difusión, la promoción y la capacitación social y algunas en materia de DDHH.

Como dato importante, la ONG Venezolana Espacio Público llevo a cabo un estudio entre los años 2016 y 2018 donde se contabilizaron 279 solicitudes realizadas ante 87 organismos del estado, siendo las variables de esta investigación:

1- Distribución de los poderes a los que se dirigen las solicitudes de información: Poder Público Nacional, Estadal, Municipal.

2- Tipo de Respuestas obtenidas: Negativa/ Silencio: No hay respuesta escrita a la solicitud de información; Negativa oral: No hay respuesta oral a la solicitud de información; Respuesta positiva adecuada: Si hay respuesta escrita y adecuada a la solicitud de información; Respuesta positiva inadecuada: Hay respuesta a la solicitud de información, pero no está adecuada a lo que se solicitó; Respuesta positiva referida: Hay respuesta escrita por parte del ente. Sin embargo, no es este quien domina la información y por tanto remite a otro ente; No se pudo entregar: No aceptan la solicitud de información por consideraciones internas.

3- Comunidades que realizaron solicitudes de información ubicadas en diferentes zonas: Capital, Zona Central, Los Llanos, Nororiental, Centro Occidental y Guayana.

4- Peticiones sobre Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA: derechos económicos, sociales, culturales y ambientales) y Derechos Políticos y Civiles, que protegen la libertad del individuo frente al estado.

Al analizar los resultados se evidenció que de 279 solicitudes, 278 se entregaron, el total de solicitudes fueron realizadas ante el Poder Público Nacional (Ciudadano, Electoral y Ejecutivo), en segundo lugar al Poder Público Estadal con un 60% de solicitudes a las Gobernaciones, seguidamente al Poder Publico municipal con 51% de solicitudes a las alcaldías y 5% a otras instituciones publicas como Universidades e Institutos Autónomos. En cuanto al tipo de respuesta: 273 respuestas fueron negativas, es decir no son dirigidas de

forma escrita, quedando en "silencio" y solo una se considero como Adecuada.

La privacidad como un derecho humano fundamental

Es necesario inculcar a los ciudadanos de la idea de la privacidad como un derecho humano, es imprescindible el reconocer el derecho humano a la protección de la información personal, y ejercerlo. El ciudadano debe decidir qué quiere hacer con sus datos personales, quién puede disponer de ellos y para qué, sobretodo en esta era en donde la búsqueda de información va ligada al crecimiento tecnológico y el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Ésta es una nueva realidad global, en la que la propia característica permanentemente creciente y dinámica de la tecnología obliga a pensar y a repensar conceptos que a diario van cambiando, ya es rutinario conectarse a Internet, ver TV, escuchar la radio, chatear, solicitar documentos ante entes gubernamentales en línea, pagar impuestos y leer libros electrónicos en dispositivos móviles, esto ha provocado un cambio enorme que amenaza la protección de la información personal.

Diversos tratados internacionales reconocen expresamente la privacidad como un derecho, el principal es la Declaración Universal de De Derechos Humanos de 1948, que en su artículo 12 establece que "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques a su honra o a su reputación". Además establece que el ciudadano debe ser defendido de ataques, aunque esta referida a la privacidad territorial su rango también abarca las comunicaciones.

Otros tratados internacionales que plantean la privacidad de datos personales son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de todos los trabajadores Migratorios y sus familias. Entre algunos Tratados regionales que protegen la privacidad se pueden mencionar la Convención Americana sobre los Derechos Humanos que en su artículo 11, estipula el derecho a la privacidad en términos similares a los de la Declaración Universal, por su parte, la declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de la OEA estableció la protección de varios derechos humanos, entre ellos el de privacidad.

Protección de los datos personales

Esta nueva era digital implica el olvidarse de las tradicionales fronteras físicas y políticas para comenzar a pensar en "ciberfronteras" y trabajar de forma conjunta en nuevas normativas y alianzas internacionales para proteger los derechos de todos los ciudadanos con independencia de su nacionalidad, localización y/o ubicación física. No se debe olvidar que Internet es global y requiere de respuestas jurídicas, en la mayor medida posible, coordinadas en todos los países.

En el aspecto educativo por ejemplo, es necesario apostar por una educación que cree habilidades en el uso de las TIC´s y que involucren el tratamiento de los datos personales, así como campañas de prevención para el fomento de la comprensión de prácticas de buen uso de las herramientas informáticas, que tengan implicación directa o indirecta en lo relativo a la manipulación de datos personales. En este orden de ideas, la formación y la educación en privacidad resulta vital para garantizar otros tantos derechos fundamentales como la libertad de expresión, de información y, en definitiva, el derecho a la educación y a la libre conformación de la personalidad y del desarrollo del individuo.

Tecnologías de la Información y Comunicación

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Las TIC están representados por las tradicionales Tecnologías de la Comunicación (TC) constituidas principalmente por la radio, la televisión y la telefonía convencional y por las Tecnologías de la información (TI) caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos (informática, de las comunicaciones, telemática y de las interfaces).

La aplicación de las TIC´s da paso a nuevas formas de proveer servicios a la sociedad y mejorar la calidad de la información a la que los ciudadanos pueden acceder. Se ha evidenciado que la burocracia esta quedando atrás, en vista del cambio de la relación entre los ciudadanos y la administración pública, todo esto gracias a Internet que ha hecho estas interacciones mas abiertas y eficaces, en corcondancia al sistema de valores que hoy predomina en nuestro entorno. Además las nuevas tecnologías dan acceso a nuevas vías para hacer que la administración publica sea cada vez más eficaz, colaborativa y participativa.

Un concepto a tener en cuenta es la sociedad red, que puede definirse como "aquella cuya estructura social está compuesta por redes activadas por tecnologías digitales de la comunicación y la información, basadas en la microelectrónica." (Castells, 2010:7) Lo que quiere decir esta afirmación es que la microelectrónica es la base de la sociedad en red y las redes activadas por las TIC´s son sus instrumentos de acción. El uso de herramientas tecnológicas como las TIC por parte de la administración pública, fomenta el desarrollo de una sociedad del conocimiento, por consiguiente esto representa una condición primordial para el logro de metas sociales, económicas y políticas de los países.

El Gobierno electrónico (e- gobierno o e- goverment)

La Organización de Estados Americanos en su guía de mecanismos para la promoción de la Transparencia y la integridad en las Américas, define el término gobierno electrónico como "el uso de las Tecnologías de Información y

Comunicación TIC, por parte de las instituciones de gobierno, para mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos; aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana."

En este sentido, en la declaración de Santo Domingo de la OEA, firmada en 2006, los gobiernos de la región se comprometieron a identificar maneras de utilizar las tecnologías de Información y Comunicación favoreciendo, especialmente, los procesos de modernización del Estado y la mayor eficiencia y transparencia en la gestión y en la provisión de servicios en el sector público, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de todas las personas.

El e- gobierno representa un compromiso permanente del gobierno con el ciudadano, a través de un intercambio de servicios de información y comunicación que ofrece la administración pública con eficiencia. Abarca dotar de equipos de computación el sector público y además, utilizar las facilidades que ofrecen las TIC´s, como instrumento de acceso del ciudadano a sus autoridades y a los procesos del gobierno, así como la posibilidad de que los dirigentes accedan a toda la ciudadanía con sus políticas y acciones.

La importancia del Gobierno Electrónico se debe principalmente, al proceso de globalización y al desarrollo de la nueva sociedad de la información, se requiere del Estado y del proceso de modernización de la gestión pública una actitud proactiva, efectiva y decidida, fundamentada en incorporar el uso de TIC´s en los procesos del Estado, de manera complementaria a otras técnicas y herramientas en los diversos ámbitos de la gestión. En este orden de ideas, la principal característica de los servicios que ofrece el e- gobierno en sus portales o páginas WEB, tanto al ciudadano como para las organizaciones es la facilidad de acceder a toda la información de todos los trámites que se llevan a cabo ante la gestión pública.

Por medio de estos portales del gobierno electrónico se ofrece al sector público la posibilidad de acceder a todos los niveles de gobierno, organigramas, publicación de formas, directorios telefónicos y de correo electrónico, páginas blancas y amarillas de los organismos gubernamentales; buscando la eficacia en los procesos y la reducción de gastos administrativos.

Fases de Gobierno Electrónico

Dentro del proceso de implementación del gobierno electrónico, se puede evidenciar etapas o fases que no son necesariamente consecutivas, descritas por la OEA en su guía de la promoción de la transparencia y la seguridad en las Américas, son las siguientes:

Fase I - Presencia: Se limita al uso de las TIC para ofrecer información básica al público.

Fase II - Interacción: Se amplía la capacidad de las empresas de ofrecer servicios a través de las TIC´s, de tal manera que el ciudadano puede acceder a información crítica, diligenciar formatos que puede obtener de la Web y establecer contacto vía correo electrónico. Hasta este nivel ya han llegado una gran cantidad de instituciones.

Fase III - Transacción: En esta fase, se han incorporado aplicaciones de auto servicio para que el ciudadano pueda realizar trámites completos en línea. Hasta esta fase, los avances se han dado principalmente en materia tecnológica, las siguientes implican una transformación más profunda, tanto desde el punto de vista de la cultura organizacional de las instituciones del Estado, como de la práctica más efectiva de participación ciudadana.

Fase IV – Transformación: Se da una integración total entre agencias, el sector privado y la ciudadanía, ofreciendo servicios cada vez más personalizados. En esta etapa nacen conceptos como el de ventanilla Única, y sistemas de agencias cruzadas con servicios compartidos.

Fase V - Participación democrática o gobierno abierto: se utilizan herramientas de gobierno electrónico para el ejercicio de derechos ciudadanos, un ejemplo lo constituye el voto electrónico y el acceso a información sobre acciones y decisiones de los gobernantes que resulten elegidos.

Ventajas y desventajas del gobierno electrónico

Entre las ventajas de la implementación del e- gobierno por parte de las naciones se encuentra la mejora en la eficiencia y eficacia en la respuesta al ciudadano en los tramites que éste realice ante los entes gubernamentales, reduciendo los lapsos de espera y costos operativos, promoción de la transparencia de la gestión publica, con procedimientos de auditoria de gestión y permitiendo el acceso continuo a la información. El e - gobierno acerca al ciudadano al gobierno, se enfoca en mejorar la tecnología de servicio a la gente lo que conlleva al logro de la democracia participativa y de la mejora en la calidad de vida de la población.

Las desventajas de implementar el gobierno electrónico se fundamentan sobretodo en la culturización digital del ciudadano y la implementación por parte de la administración publica de planes y proyectos para este fin, además de garantizar la infraestructura tecnológica adecuada. En muchos casos se evidencia la falta de base tecnológica y física para la constante modernización del gobierno electrónico y la inexistencia de regulaciones que protejan la privacidad de datos en la red.

El acceso a la información pública y el gobierno electrónico en Venezuela en la pandemia por Covid-2019

El 31 de diciembre del año 2019 la comisión municipal de Salud de Wuhan

ubicada en la provincia de Hubei, en China, anunció la aparición de 27 casos de neumonía de etiología desconocida (hasta esa fecha) que tenían en común, la exposición al mercado de mariscos, pescado y animales vivos de dicha ciudad. Posteriormente el 7 de enero de 2020, las autoridades sanitarias identificaron al causante de esta patología relacionándola con un virus perteneciente a la familia Coronaviridae, que se identifico como SARS-COV-2, cuya transmisión se dio de la fuente animal a los primeros humanos. Cabe resaltar que la declaración de Pandemia, fue hecha por la OMS el día 11 de marzo de 2020.

La particularidad de este virus es que la transmisión entre humanos se da por aerosoles, por partículas provenientes del tracto respiratorio de un paciente infectado, por superficies contaminantes y por transmisión madre-feto en embarazadas. Es importante resaltar que el virus ha presentado varios cambios en su estructura o mutaciones desde el inicio de esta pandemia, lo que ha hecho que aumente su capacidad de infectar, por otro lado, se ha evidenciado que las personas que tienen mayor riesgo a desarrollar enfermedad grave son las personas mayores a 60 años, pacientes con Hipertensión arterial, Diabetes Mellitus, Inmunodeprimidos, pacientes con Cáncer y enfermedades pulmonares como la Enfermedad pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y embarazadas.

Entre las medidas tomadas por los sistemas de salud mundiales, junto con las empresas farmacéuticas para tratar de controlar la enfermedad han incluido el desarrollo de vacunas con distintos mecanismos de acción a partir de su composición que ya están siendo implementados por los distintos gobiernos a escala global, además de las medidas de prevención del contagio por esta enfermedad como el uso adecuado de cubre bocas, evitar ambientes concurridos, tratar de guardar una distancia de 2 metros de otras personas, lavado de manos frecuentemente con agua y jabón y el uso de soluciones con alcohol para las manos y de agentes desinfectantes para las superficies.

El impacto que ha tenido la pandemia por COVID-19 en la economía, la salud y la dinámica social de los países de todo el mundo ha sido de proporciones catastróficas, la gran mayoría de los países han impuesto medidas que tienen que ver con garantías constitucionales del ciudadano, limitando y en muchos casos prohibiendo el libre transito y las reuniones públicas. Sumado a lo anterior, las limitaciones a la libertad de prensa y de expresión y del derecho al acceso a la información han generado la mayor preocupación en el contexto de la emergencia sanitaria, en los primeros meses de la pandemia se han restringido en algunos países las garantías constitucionales y otros derechos que se derivan del derecho al acceso a la información pública.

Estas garantías no solo son claves para salvar vidas, fomentar la confianza y la transparencia en las instituciones, sino también para contribuir al desarrollo de políticas públicas para la adecuada atención y manejo de la pandemia. El derecho a informar, ser informado, a buscar y difundir datos, conocimientos, saberes no se suspende y tampoco la obligación de los gobiernos de rendir cuentas. Las ONG han tomado un rol fundamental en señalar situaciones de violaciones del derecho ciudadano a acceder a la información pública, es de vital importancia que ante situaciones como la pandemia por Covid-19 el derecho a la información se mantenga firme, aunque se declare el estado de alarma que provoca medidas excepcionales.

El ciudadano tiene derecho a conocer la situación actual de la salud del país, pero también sobre compras, contrataciones e insumos del sector sanitario y la realidad del personal de salud, en este sentido, el estado Venezolano es el único ente autorizado en brindar información de los avances en el control de la pandemia, de las medidas de flexibilización y de la reactivación de los sectores económicos del país. Es importante destacar que en los últimos años en Venezuela, los ciudadanos, personal de salud, periodistas e investigadores no tienen acceso a registros epidemiológicos actualizados.

En situaciones como la generada por cualquier pandemia, la información actúa en contra de la desinformación que puede convertirse en factor de vida o muerte. Es de suma importancia la actuación en conjunto, de las personas con conocimiento del tema, los que deciden y los afectados, conjunción la ciencia, las autoridades y la gente, esto es lo que describe la OMS como comunicación de riesgos, y es también un recurso con el que lastimosamente no se cuenta en Venezuela

A propósito del día Internacional del Acceso Universal al la información en 2020, la UNESCO expresó a través de sus representantes, que el acceso universal a la información es parte integral del derecho a la libertad de expresión. "Los medios de comunicación juegan un papel preponderante en informar al público sobre temas de interés, y en la capacidad de buscar y recibir información.

La División de Instituciones Públicas y Gobierno Digital (DPIDG) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN DESA) preparó EN 2020, un compendio donde se resumen las estrategias digitales que han implementado los países miembros de las Naciones Unidas contra la pandemia de Covid-19, con el principal fin de intercambiar información. Los casos de intercambio de información incluyen sitios Web, chats, actividades en las redes sociales entre muchos otros, además, expresan que es fundamental que los gobiernos proporcionen información precisa, útil y

actualizada a las personas, especialmente en tiempos de crisis. 19

Durante la pandemia de COVID-19, los gobiernos comenzaron a proporcionar información en sus portales nacionales, aplicaciones móviles o a través de plataformas de redes sociales, la necesidad vital de contar con información precisa, útil y actualizada a la fecha la información proporcionada por los gobiernos ha sido ampliada durante la Pandemia de COVID-19. En este orden de ideas, se realizó una revisión de los 193 portales nacionales de los Estados miembros de la ONU, se evidenció que hasta el 25 de marzo de 2020 solo 110 países habían colocado en su portal algún tipo de información sobre COVID-19 y en mayo del mismo año,188 países ya tenían información sobre COVID-19 en sus portales nacionales.

Es importante destacar que en muchas ocasiones ocurre la propagación de datos e información erróneos, lo que agrava la ansiedad en la sociedad, en este sentido, la respuesta de algunos gobiernos ha sido iniciar campañas para luchar contra la desinformación del COVID-19 en línea. Por ejemplo, en Brasil el Ministerio de Salud implementó un servicio de mensajería SMS, para combatir las noticias falsas y otros gobiernos también iniciaron campañas en línea contra esta amenaza. En este orden de ideas, Naciones Unidas puso en marcha una iniciativa denominada "Verificado" para animar a las personas a comprobar las publicaciones de las personas respecto al Covid-19.

Por todo lo antes descrito, es imperante abrir caminos para que la población tenga acceso a la información sobre la gestión de sus autoridades, garantizando transparencia, rendición de cuentas e impulsando políticas anticorrupción. La emergencia sanitaria no puede ser usada como e excusa para la restricción de libertades civiles ni para la violación de DDHH. Los responsables de los gobiernos a nivel mundial, deben asumir su obligación de difundir de forma veraz y oportuna los datos relacionados con el avance y el control de la pandemia por Covid-19.

Conclusiones

La informática y su desarrollo de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) en la vida diaria debe ser visto en el ámbito de la educación y capacitación, lo cual amplía el rango de su aplicación y lo convierte en Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC´s). En este sentido, para que un gobierno llegue a innovar debe cumplir con la capacitación del recurso humano, cambiar la forma de trabajar y generar nuevos empleos, crear nuevas alternativas de desarrollo individual y hasta de aprendizaje con la inserción de las computadoras.

En este orden de ideas, las políticas públicas del Estado deben ir orientadas a la disminución de la brecha digital, además de incluir esfuerzos para disminuir la brecha a nivel cognitivo en jóvenes y adultos, sobretodo en empleados públicos. No solo es entregar el aparato técnico, sino

también brindar el entrenamiento para utilizarlo de forma correcta, es necesario el empoderamiento de los ciudadanos en defensa de sus derechos y concretar la aprobación de una Ley que se encargue exclusivamente del derecho de acceder a la información pública.

En el caso de Venezuela existe el Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública, promovido en febrero del año 2016 por la Asamblea Nacional. Es aconsejable que en la Ley se establezca que los lapsos de respuesta de las solicitudes de información sean en el tiempo que determina la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y garantizar que sean de manera oportuna y adecuada y se cree un órgano que promueva la mejora en la gestión de la información pública y sancione la violación de este derecho.

Es imprescindible lograr el desarrollo de una estrategia de Gobierno electrónico con beneficios y objetivos claros, con datos automatizados y disponibles que faciliten la transparencia, apuntando hacia: la participación ciudadana, el mejor control de ingresos y egresos de la administración publica, una eficiente interacción entre instituciones y agencias gubernamentales y la apertura hacia la inversión nacional y extranjera , esto se traduciría en una mayor confianza en el gobierno y contribuiría a mejorar el calculo del riesgo país.

Referencias consultadas

Ávila, Delia (2014). El uso de las TIC´s en el entorno de la nueva gestión pública Mexicana. Revista Andamios 11(24),263-288 (Consultado 2021, diciembre 3)

Betancourt, Francis (2020). Acceso a la Información Pública en Venezuela. Revista Espacio Público. Disponible en: http://espaciopublico.ong/balance-2016-2018-acceso-a-la-informacion-publica-en-venezuela/ (Consultado 2021, diciembre 5)

Castells, Manuel (1996.) La Era de la información. Revista Economía, sociedad y cultura UNAM 1(3),18. Disponible en: http://www.economia.unam.mx/lecturas/inae3/castellsm.pdf (Consultado 2021, diciembre 3)

CIDH- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014). Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública: Informes temáticos contenidos en los informes anuales 2014 y 2013. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/AccesoES.pdf (Consultado 2021, diciembre 3)

Gobierno de España (2021). Ministerio de Sanidad centro de coordinación de alertas y emergencias sanitarias. Enfermedad por Coronavirus, Covid-19. Información científica- técnica. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/ITCoronavirus.pdf (Consultado 2021, diciembre 5)

Instituto de políticas Públicas en Derechos Humanos – MERCOSUR (2020). 28 de Septiembre: Día Internacional del Acceso Universal a la Información. Disponible en:https://www.ippdh.mercosur.int/28-de-septiembre-dia-internacional-del-acceso-universal-a-la-informacion/ (Consultado 2021, diciembre 1)

Naciones Unidas (2020). Compendio de Iniciativas de Gobierno Digital en respuesta a la pandemia de Covid-19. Disponible en: https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2020-Survey/UNDESA%20Compendium%20of%20Digital%20Government%20Initiatives%20in%20Response%20to%20the%20COVID-19%20Pandemic.pdf (Consultado 2021, diciembre 1)

Observatorio Venezolano de la salud. El sistema de Salud en Venezuela. Disponible en: https://www.ovsalud.org/boletines/salud/sistema-de-salud-en-venezuela/ (consultado 2021, diciembre 7)

Organización de estados Americanos. Guía de Mecanismos para la promoción de la Transparencia y la integridad en las Américas. Disponible en https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_egov.asp (Consultado 2021, diciembre 6)

Organización de las Naciones Unidas - publicaciones CEPAL (2011). El gobierno electrónico en la gestión pública. Disponible en: https www.cepal.org/es/publicaciones/7330-gobierno-electronico-la-gestion-publica (Consultado 2021, diciembre 6)

Rodríguez B., Germán (2017). El gobierno electrónico para Venezuela y sus implicaciones en el riesgo país. Revista Actualidad Contable Faces 20(34). Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25749951001 (Consultado 2021, diciembre 6)

Transparencia Internacional, capítulo Venezuela (2020). Límites y violaciones al derecho de acceso a la información comprometen la vida de los ciudadanos en tiempos de COVID-19. Disponible en:

https://transparencia.org.ve/limites-y-violaciones-al-derecho-de-acceso-a-la-informacion-comprometen-la-vida-de-los-ciudadanos-en-tiempos-de-covid-19/ (Consultado 2021, diciembre 1)